20083

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3265

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

TALCA, - 6 JUN. 2012

V I S T O S :

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 16 de Mayo del 2012, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

D E C R E T O :

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente **Ordenanza Municipal para la Ejecución, Reposición y Reparación de Aceras en Área Central de la Comuna de Talca**:

TITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza se establece para toda obra que signifique remoción, reparación, o ejecución de aceras nuevas en los sectores que se debe demoler, reponer o ejecutar, producto de la instalación, reparación y/o ejecución de ductos, instalaciones, conexiones, habilitaciones, etc. y principalmente, construcciones de nuevos edificaciones, las cuales productos de las obras, hayan intervenido, dañado o destruido las veredas existentes.- Se contempla además destrozos de aceras productos de demoliciones.-

Este cuerpo legal, normará sobre las intervenciones realizadas por particulares, Contratistas, Empresas de Servicios Públicos o Privados y en general, toda obra que signifique el demoler y/o reponer las aceras aun y cuando existan de material similar o en ausencia de esta.

A las disposiciones de la siguiente Ordenanza, se regirá toda Obra de Construcción que se ejecute en la acera ubicada en la vía pública y/o que enfrente esta o exista únicamente como tránsito peatonal.

ARTÍCULO 2°: Para los efectos de esta Ordenanza, se entenderá como vía pública a las aceras, calles, plazas, paseos, caminos, parques y lugares de tránsito público, que tengan carácter de Bien nacional de Uso Público.-

ARTICULO 3º: Toda ejecución de aceras, se deberá regir conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio de Serviu, y conforme a las Normas Chilenas de Obras de Pavimentación y Hormigones.-

ARTÍCULO 4º: En todas las áreas señaladas, la ejecución de aceras, se sujetará además de lo anterior, a las condiciones que, en cumplimiento de la presente Ordenanza, exija la Dirección de Obras Municipales y/o Asesor Urbanista y en cuanto corresponda, a las exigencias de la Dirección de Tránsito y Dirección de Aseo y Ornato de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º: Todos los proyectos de pavimentación de aceras, deberán contar con el visto bueno previo del arquitecto Asesor Urbanista del Municipio, antes de su ingreso a Serviu Región del Maule.-

//

ARTICULO 6º: En ningún caso los trabajos de intervención de las veredas, deberán perjudicar el tránsito peatonal y/o vehicular, salvo por obras inherentes al trabajo a ejecutar.-

ARTÍCULO 7º: Toda obra de intervención en las aceras, ya sea construcción, reposición, remodelación o habilitación de veredas, ubicada tanto en el espacio público, como el privado, deberán solicitar autorización a la Dirección de Obras Municipales, gestionándose como Obra Menor, para los efectos previsto en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, junto con la respectiva solicitud de ocupación de vía pública por los días y metros cuadrados que ocupe la intervención.-

El titular del permiso deberá mantenerlo permanentemente en un lugar visible de la obra, junto con el correspondiente comprobante de pago de los derechos Municipales.

ARTÍCULO 8º: Para las solicitudes de los Permisos Municipales, se deberá acompañar la aprobación respectiva de Serviu Región del Maule.-

ARTÍCULO 9º: Las solicitudes estarán suscritas por un Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor Civil.-

TITULO II

DEFINICIÓN DE ZONAS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 10°: Para los efectos de la presente Ordenanza, se considerarán 3 zonas de intervención, las cuales se detallan a continuación:

1. **ZONA CENTRO CIVICO, COMERCIO Y SERVICIOS**: Las aceras comprendidas en el perímetro compuesto de la siguiente manera.
   - Norte: Alameda Bernardo O¨Higgins (hasta línea oficial sur)
   - Sur: Calle 2 Sur (hasta línea oficial norte)
   - Poniente: Calle 5 Poniente (incluida esta calle por ambos frentes)
   - Oriente: Av. Salvador Allende ex 11 Oriente, (hasta la línea oficial poniente)

2. **ZONA CENTRO HABITACIONAL**: Las aceras comprendidas en el perímetro compuesto de la siguiente manera.

a) **Subzona Norte**
   - Norte: calle 12 Norte (incluida esta calle por ambos frentes)
   - Sur: Alameda Bernardo O'Higgins (incluida esta avenida por ambos frentes)
   - Poniente: Av. Canal de la Luz ex Calle 5 Poniente (incluida esta calle por ambos frentes)
   - Oriente: Av. Diagonal Cancha Rayada, Av. Lircay (hasta línea oficial poniente)

b) **Subzona Sur**
   - Norte: Calle 2 Sur (incluida esta calle por ambos frentes)
   - Sur: Estero Piduco
   - Poniente: Calle 2 Poniente (incluida esta calle por ambos frentes)
   - Oriente: Av. Salvador Allende ex 11 Oriente, (hasta línea oficial poniente)

//3.

c) **Subzona Oriente**

- Norte: Calle 2 Norte (hasta línea oficial sur)
- Sur: Calle 8 Sur (incluida esta calle por ambos frentes)
- Poniente: Av. Salvador Allende ex 11 Oriente, (hasta línea oficial oriente)
- Oriente: Calle 18 oriente, (ambos frentes entre 2 y 8 Sur) Andrés Vaccaro, 18 Oriente (hasta línea oficial poniente)

TITULO III

RECOMENDACIONES TÉCNICAS GENERALES

ARTÍCULO 11°: Todas las baldosas de la zona Centro Cívico, Comercio y Servicios, serán de baldosa micro vibrada, de cantos de cantos rectos y la cara superior totalmente plana, salvo por el propio diseño que se trate, su cara inferior será rugosa para una perfecta adherencia al mortero de pega

Las baldosas de la zona Centro Habitacional, serán también de baldosa micro vibrada, con una posible alternativa de Gres Cerámico, (excluyendo accesos vehiculares) ambas de cantos de cantos rectos y la cara superior totalmente plana, salvo por el propio diseño que se trate, su cara inferior será rugosa para una perfecta adherencia al mortero de pega.- Se complementarán con paños de hormigón, según modelo a definir y especificar más adelante.

ARTÍCULO 12°: Todas las aceras se ejecutarán según las Especificaciones Técnicas referenciales, detalladas más adelante, las que se considerarán como exigencias mínimas y en material de calidad igual o superior al sugerido.-

ARTÍCULO 13°: La Municipalidad podrá solicitar ensayes de materiales y de obras ejecutadas si lo considerara pertinente y serán de cargo del contratista o propietarios que esté ejecutando la obra.

ARTICULO 14º: Para las demoliciones necesarias para la ejecución de las obras, se podrá emplear maquinaria pequeña para carga. Se procederá de manera de no producir contaminaciones de ningún tipo, tanto en la faena de demolición como en la manipulación y traslado de los materiales y desechos resultantes.

Se tomarán todas las precauciones necesarias, de manera de no afectar las redes existentes en funcionamiento.- De producirse cualquier daño, deberá repararse inmediatamente, a costas del ejecutante del proyecto respectivo.

El material de escombro de las faenas de demolición, deberá ser retirado de la obra al término de éstos trabajos previos.- Los excedentes deberán ser trasladados a botaderos autorizados por el municipio.-

ARTÍCULO 15°: Toda Acera que se ejecute en la ciudad, deberá tener una pendiente mínima hacia la solera o calzada colindante de un mínimo igual o superior a 1% y un Máximo de 3%

ARTÍCULO 16°: Previo a la instalación de las baldosas, es necesario mejorar el terreno que servirá de base. El tratamiento del terreno dependerá de la calidad del suelo existente, definidas por ensayos de laboratorio o inspección visual y por el destino que tendrán los pavimentos (tránsito peatonal, tránsito de vehículos, etc.)

//4.

Las baldosas se colocaran perfectamente alineadas y niveladas según las indicaciones de diseño. Al momento de su colocación, las baldosas deben encontrarse en un estado de humedad en equilibrio con el ambiente y presentar un aspecto seco. En ningún caso deben mojarse antes de ser colocadas.

Se deberá sacar la capa superficial, que consiste en un relleno vegetal y reemplazarlo por 10 cms. de estabilizado (mezcla compensada de piedras de tamaño máximo entre 1" y 2" y tierra que se adquiere en plantas seleccionadoras de áridos)

El estabilizado debe colocarse por capas no superiores a 10 cms. de espesor y compactarse mecánicamente a través de rodillos vibratorios o placas compactadoras, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta.

Una vez obtenidas las exigencias de compactación que, dependiendo de la envergadura de la obra, se comprueban a través de ensayos de laboratorio, se está en condiciones de colocar las baldosas.

Para este efecto, se coloca sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 3 a 5 cm. que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, hace barrera, para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad. Esto puede lograrse, colocando una banda de polietileno en vez de ripio.

Es conveniente que el avance se haga por hileras transversales a la mayor longitud a cubrir.

Como manera de evitar separaciones entre las baldosas producidas por cambios dimensionales en el mortero de pega durante el proceso de hidratación de cemento, resulta conveniente dilatar (cortar el mortero de pega) cada 9 m² aprox., (3x3 mts.) en el caso de BMV de 30x30 cms. y 16 m² (4x4 mts.) para baldosa de 40x40 cms.

Para rellenar la separación que deja la dilatación, se usa habitualmente una huincha de fibra de vidrio de 2 mm. de espesor, por 35 mm. de alto.

Una vez transcurridas 12 hrs. de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa.

Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.

Luego de transcurrido un mínimo de 6 hrs. se vuelve a preparar una lechada esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la juntura, dejando transcurrir un período de tiempo entre pasadas que la permita acomodarse al material de relleno.

Es recomendable mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días.

Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

//5.

Luego de transcurrido un mínimo de 2 hrs., en invierno y ½ hr. en verano, debe removerse enérgicamente con agua para limpiar la superficie.

Es necesario hacer notar, que si este material no se retira a tiempo, el hacerlo posteriormente, resulta casi imposible.

Sólo para el caso del gres cerámico, después del fraguado las palmetas serán limpiadas con escobilla plástica y solución Doldex-D de Colima al 20% y luego enjuague prolijo con paño húmedo. Una vez limpio y seco el pavimento, se aplicará impermeabilizante Colrep-E al 100% aplicado con rodillo o esponja, aplicando una segunda mano al cabo de 8 horas. La línea de la baldosa debe ser cambiada máximo cada dos corridas, debiendo tomarse la precaución de nivelar cada una.

ARTICULO 17º: Se deberán reponer todas las soleras que se encuentren en mal estado, reponiéndolas por soleras rectas y curvas.-

Las soleras serán de similares características a las existentes, con una resistencia mínima de 300 Kg/ cm2 a los 28 días. Sus dimensiones y características, estarán de acuerdo a las Normas Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU.

Las soleras se ejecutaran sobre una base bien compactada del terreno con una cama de ripio apisonado sobre el cual se depositara el hormigón definitivo.

La separación entre las soleras deberá como máximo ser de 10 mm y se rellenará con un mortero de dosificación 1:3.

ARTICULO 18º: Será responsabilidad del particular la instalación de las tapas de cámara de las redes de instalación faltantes o la reposición de las que se encuentren en mal estado.

Las tapas deberán quedar con un nivel similar de terminación de acuerdo a los pavimentos propuestos.

Las tapas existentes de estructura de acero con recubrimiento de hormigón deberá ser remplazado el hormigón por baldosa correspondiente al nuevo proyecto, siguiendo el modelo, características y diseño establecido en esta Ordenanza.-

Por otra parte, se conservará la materialidad de las tapas de acero existentes, reemplazándolas por una de igual características si fuera necesario.-

TITULO IV

NORMAS ESPECIALES

DISPOSITIVO PARA RODADOS Y DISCAPACITADOS

ARTICULO 19: Se exigirán rampas para minusválidos y rodados, en cada esquina, las cuales deberán considerarse en los rebajes de soleras respectivos.-

//6.

Todas las características técnicas, serán conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a las Normas de Obras de Pavimentación.-

Frente a cada rebaje, se considera una franja de baldosa tipo circuito no vidente (detención).-

ACCESOS VEHICULARES (REBAJES DE SOLERAS)

ARTÍCULO 20°: Los rebajes de soleras, para los accesos de vehículos, se harán conforme a las exigencias establecidas la O.G.U.C. y Normas de Pavimentación respectivas, requeridas por el Minvu.- En ningún caso, se podrá interrumpir el nivel de la acera a favor del vehículo, salvo que exista un respaldo debidamente fundado por un Eistu, Análisis Vial Básico o Estudio de Tránsito, aprobado por los organismos correspondientes, que lo justifique.-

EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

ARTÍCULO 21°: De manera de evitar el libre escurrimiento de las aguas lluvias proveniente de las cubiertas que enfrentan la vereda, se deberá contemplar bajadas de aguas soterradas (bajo la acera) para botar directamente a la calzada.-

Para ello, se contemplará frente a cada bajada de aguas lluvias existente, una pequeña cámara de 20 x 20 cm. de sección y 25 cm. de profundidad, la cual permita recibir las aguas lluvias de la cubierta y reenviarlas a la calzada en forma soterrada a través de la instalación de dos tubos de PVC., de 75 mm., los cuales deberán quedar bajo el nivel de la nueva acera en relación al nuevo pavimento, con salida directa a través de la solera, hacia la calzada.-

La situación planteada, se entenderá como solución básica, pudiendo variar sus dimensiones, en todos sus puntos, si el caudal calculado, así lo justificara.-

Queda prohibido cualquier tipo de solución superficial.

(Ver lámina Nº 2 se adjunta)

REPOSICION Y PLANTACION DE ÁRBOLES

ARTÍCULO 22°: Se deberán respetar los árboles existentes en cada acera, incorporando nuevas especies si no existieran, en el tramo a intervenir.- Las nuevas especies serán definidas por el Departamento de Aseo y Ornato del Municipio y/o por el Asesor Urbanista del mismo

De requerir el corte de alguna especie existente, poda o corte de raíces superficiales, deberá ser autorizada por el Departamento de Aseo y Ornato y su tala, deberá estar plenamente justificada, por el mal estado del árbol ya sea por vejez o enfermedad de la especie o el daño evidente de sus raíces.-

El Departamento de Aseo y Ornato evaluará y determinará si es necesario cortar el árbol completo, o si solo bastara con una poda, ya sea de raíces superficiales o de las ramas dañadas o secas.-

//7.

Si la especie es cortada, esta deberá ser repuesta, según las exigencias de esa Dirección o por el Asesor Urbanista del Municipio.-

Se deberán tomar todas las medidas necesarias de forma de evitar accidentes tanto a personas como vehículos.- De producirse algún accidente, será de responsabilidad del ejecutante las indemnizaciones correspondientes.-

También se deberá evitar daños a la calzada existente.- De producirse algún tipo de deterioro, será de responsabilidad del ejecutante su reparación, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Serviu Regional.-

ARTICULO 23º: Previo a la plantación del árbol, se realizará un hoyo mayor al volumen de las raíces.- Posteriormente, se instalará un tubo de cemento de 800mm de forma de evitar el crecimiento superficial de las raíces.- Posteriormente, se deberá, colocar una base de tierra de hoja de un mínimo de 50 cm., apisonada .- Luego de su plantación, deberán rellenarse los espacios residuales con tierra de hoja y regar con abundante agua.- Será responsabilidad del particular, el riego, mantención y reposición se fuera necesario, de los árboles plantados mientras duren las faenas y hasta su recepción final.-

ESTACIONAMIENTOS EN VEREDAS

ARTÍCULO 24°: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en las aceras, ya sea sobre ellas o por medio de rebajes de soleras.- El incumplimiento de esta norma derivará en multas conforme lo establece la Ley de Tránsito y a esta misma Ordenanza.-

Solo se autorizará este tipo de estacionamientos, si estuviera plenamente justificado por un Estudio de Tránsito o Proyecto Vial, ambos, aprobados por los organismos correspondientes.- Dependerá además, del ancho de la acera y el flujo de vehículos que exista en la avenida o calle correspondiente.- Los posibles estacionamientos, se ejecutarán en forma paralela a la calzada, en ningún caso perpendicular a esta o de forma de "espina de pescado".-

Independiente a lo anterior, se prohíbe tajantemente el estacionamiento en parte de la acera o por medio de rebajes de las mismas, en todas las calles correspondiente a la Zona de Conservación Histórica (Z-CH)

TITULO V

EXIGENCIAS ESPECÍFICAS POR ZONAS

ARTÍCULO 25°: Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se ha establecido una zonificación del área urbana de Talca, determinándose para cada una de las zonas, el tipo y diseño específico según esquemas adjuntos.-
(Ver lámina Nº 1 se adjunta)

ARTÍCULO 26º: Los tipos de Aceras y sus materialidades por zonas se detallarán a continuación:

//8.

1. **Zona Centro Cívico y Servicios:**

En todo el área descrita, se instalarán Baldosas micro vibradas, modelo antideslizante y algunos detalles de modelo liso, en base a cemento gris y blanco.-

El formato propuesto será de 40X40 cm, de peso de 75-85 Kg/mt2 , de un espesor de 3,8cm.para el caso de las Antideslizantes, con una resistencia a la flexión de 350-460 kg y compresión de250-320 Kg/cm2 , con una resistencia al Impacto de 60-80 cm , cumpliendo con la norma chilena 187. Of1958,

El formato propuesto para Baldosas Lisas será de 20X40 cm, de peso de 76-81 Kg/mt2 , de un espesor de 3,4 cm. con una resistencia a la flexión de 300-350 kg y compresión de 280-330 Kg/cm2 , con una resistencia al Impacto de 50-70 cm , cumpliendo con la norma chilena 187. Of1958,

En todo los accesos vehiculares, se instalarán Baldosas micro vibradas de espesor 7 cm.
Tipología General de Baldosas:

- Baldosa micro vibrada, modelo Huérfanos Ocre 40x40cm
- Baldosa micro vibrada, modelo Mallorca Ocre 40x40cm (solo esquinas)
- Baldosa micro vibrada, modelo Mallorca Crema 40x40cm
- Baldosa micro vibrada, modelo Lisa Rojo Vallenar 20x40cm (ribete)
- Baldosa micro vibrada, modelo Lisa Verde Arroz 20x40cm, (para borde de tasa de árbol)
- Baldosa micro vibrada, modelo circuito no vidente (detención), modelo Minvu Táctil 0, color Ocre, 40 x 40 cm.

(Ver lámina Nº 2 adjunta)

Se exceptúan de de este modelo de baldosa, las siguientes ubicaciones:

a. Paseo Peatonal y Plaza Cienfuegos (entre 3 y 6 Oriente): Se repondrá por las mismas características de los existentes.- De prolongarse el Paseo Peatonal en cualquiera de sus extremos, se optará por mantener la tipología de pavimentación existente en al actual paseo.- (entre Plaza de Armas y Av. Salvador Allende ex 11 Oriente.-

b. Plaza de Armas: Se repondrá por las mismas características de los pavimentos existentes.-

c. Diagonal Isidoro del Solar (toda su extensión)
Queda sujeta a futuro proyecto de remodelación general .-

d. Calle 8 Oriente: (entre 2 Sur y 2 Norte)
Queda sujeta a futuro proyecto de remodelación general .-
Las reposiciones que se realicen en los tramos aun no intervenidos, señalados en las letras c y d, se realizarán conforme a los pavimentos existentes, hasta que se definan y aprueben los proyectos respectivos.-

2.- **Zona Centro Habitacional:**

En todo el área descrita, se instalarán Baldosas micro vibradas, modelo antideslizante y algunos detalles de modelo liso, en base a cemento gris y blanco.-

El formato propuesto será de 40X40 cm, de peso de 75-85 Kg/mt2 , de un espesor de 3,8cm.para el caso de las Antideslizantes, con una resistencia a la flexión de 350-460 kg y compresión de250-320 Kg/cm2 , con una resistencia al Impacto de 60-80 cm , cumpliendo con la norma chilena 187. Of1958,

El formato propuesto para Baldosas Lisas será de 20X40 cm, de peso de 76-81 Kg/mt2 , de un espesor de 3,4 cm. con una resistencia a la flexión de 300-350 kg y compresión de 280-330 Kg/cm2 , con una resistencia al Impacto de 50-70 cm , cumpliendo con la norma chilena 187. Of1958.

//9.

El formato propuesto para Baldosas Coloniales será de 40X40 cm, de peso de 81-83 Kg/mt2 , de un espesor de 3,6 cm. con una resistencia a la flexión de 300-400 kg y compresión de 180-250 Kg/cm2 , con una resistencia al Impacto de 55-75 cm , cumpliendo con la norma chilena 187. Of1958,

En todo los accesos vehiculares, se instalarán Baldosas micro vibradas de espesor 7 cm.

Para algunos tramos peatonales, se considera una alternativa en Gres Cerámico (excluyendo accesos vehiculares)

El formato propuesto para Gres Cerámico, será de 38,5x38,5x2cm, materialidad arcilla alto tráfico, con nervadura posterior para mejorar la adherencia,

Tipología General de Baldosas (modelo Colonial):

- Baldosa micro vibrada, modelo Colonial Piedra Negra 40 x 40 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Lisa Verde Arroz 40 x 20 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Roja Toscana 40 x 40 cm., o alternativa Gres cerámico, de 38.5 x 38, 5 cm.
- Baldosa micro vibrada tipo circuito no vidente (detención), modelo Minvu Táctil 0, color gris, 40 x40 cm.

(Ver lámina Nº 3 se adjunta)

Este modelo se considera en las calles cuya jerarquía está marcada por un mayor tránsito peatonal y vehicular, conforme al siguiente detalle:

En la **subzona norte**, (según perímetro indicado Art. 11), serán las siguientes calles:
- Calle 5, 6, 7 Oriente y Alameda Bernardo O´Higgins (4 Norte), 12 Norte (todas, ambas aceras)

En la **subzona sur**, (según perímetro indicado Art. 11), serán las siguientes calles:
- Calles 1, 5, 6, 7, 8, más calle 2 y 6 Sur y Av. Costanera.-

En la **subzona oriente,** (según perímetro indicado Art. 11), serán las siguientes calles:
- Calle 12, 13, 14 y 1 Norte, 2, 3, 3 ½ , 6 y 8 Sur, 18 Oriente, (entre 2 y 8 sur)

Tipología General de Baldosas (modelo Colonial Simple):

Se componen de paños de hormigón, enmarcados en baldosas o gres cerámico, según el siguiente detalle

- Baldosa micro vibrada, modelo Roja Toscana 40 x 40 cm., alternativa Gres cerámico, de 38.5 x 38, 5 cm.
- Baldosa micro vibrada, tipo circuito no vidente (detención), modelo Minvu Táctil 0, color gris, 40 x40 cm.

(Ver lámina Nº3 se adjunta)

Este modelo, se considera en las restantes veredas ubicadas en calles de menor jerarquía, dentro de los perímetros señalados, y no señaladas en el modelo anterior

Se excluye de los modelos anteriores, ya que presentan modelos diferentes las siguientes avenidas (ambas aceras):

a) Calle 1 Sur, entre calle 11 Oriente hasta 18 Oriente.-
b) Andrés Vaccaro en toda su extensión
c) 18 Oriente desde 2 Norte hasta Andrés Vaccaro

- Baldosa micro vibrada, modelo Colonial Mármol Lavado Multigrano, 40 x 40 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Colonial Mármol Lavado Rojo, 40 x 40 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Lisa Granallada, Blanco Arroz Beige, 40 x 20 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Colonial Fino, 40 x 40 cm.
- Baldosa, micro vibrada modelo Terminación Rústica, Piedra Laja Negra, 40 x 40 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Pulida Lisa Verde Arroz (20X40), igual o similar (para borde de árboles)
- Baldosa, micro vibrada tipo circuito no vidente (detención), modelo Minvu Táctil 0, color ocre 40 x40 cm.

(Ver lámina Nº 4 se adjunta)

a) Diagonal Cancha Rayada (toda su extensión)

b) Av. Salvador Allende (ex 11Oriente), desde Diagonal Cancha Rayada, hasta 8 Sur

- Baldosa micro vibrada, modelo Colonial Mármol lavado Rojo 40 x 40 cm.
- Baldosa micro vibrada, modelo Lisa Granallada Blanca Arroz Beige, 40 x 20 cm.
- Baldosa, micro vibrada, modelo Rústica Adoquín Recto Verde, 40 x 40 cm.
- Baldosa, micro vibrada, modelo Piedra Capricho Ocre 40 x 40 cm.
- Baldosa, micro vibrada modelo Piedra Laja Negra Terminación Rústico 40 x 40 cm.
- Baldosa, micro vibrada tipo circuito no vidente (detención), modelo Minvu Táctil 0, color Ocre, 40 x40 cm.

(Ver lámina Nº 5 adjunta)

TITULO VI

VARIOS

ARTICULO 27: Se deberán considerar además, exigencias mínimas de iluminación y mobiliario urbano, como señalética, basureros, segregadores de tránsito, bancas y jardineras, según sea el caso, de acuerdo a la disponibilidad de espacio de la vereda a intervenir, su ubicación y jerarquización vial.-
Lo anterior, será estudiado caso a caso, por el arquitecto Asesor Urbanista del Municipio.-

ARTÍCULO 28º: Será responsabilidad de cada propietario o arrendatario, la limpieza permanente del paño de vereda que enfrenta la propiedad respectiva, así como el riego del árbol que se emplaza en dicho tramo, si lo hubiera.-

ARTÍCULO 29º: Es responsabilidad de quien realice una intervención en la vía pública, la reposición de las aceras dañadas productos de las obras realizadas.-

ARTÍCULO 30º: El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la presente Ordenanza, será sancionada con una multa a beneficio Municipal y su aplicación será de competencia del Juzgado de Policía Local correspondiente.-

//11.

ARTÍCULO 31º: De existir tramos a reponer, correspondientes a veredas de carácter histórico, según estudio y catastro realizado por Serviu, se deberá dejar una muestra de cada tramo de esa antigua vereda, conforme a las recomendaciones y exigencias que ese organismo realice.-

ARTÍCULO 32º: La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.-

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/ADLPA/cvt
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Seplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- Depto. Jurídico
- Direc. Aseo y Ornato
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal
- 1º Juzgado de Policía Local
- 2º Juzgado de Policía Local
- 3° Juzgado de Policía Local
- Serviu
- Depto. Control

01/07/2012

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
APROBADO
DEPTO. CONTROL